



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Lima, ' - 3 NOV. 2017

OFICIO N° 211 -2017-MEM/DGAAE/DGAE

Señor

Jesús Américo Sihuas Aquie

Director General de Asuntos Ambientales Agrarios

Ministerio de Agricultura y Riego

Presente.-

Asunto : Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas", presentado por la Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.

Referencia : a) Escrito N° 2718877 (27.06.17)
b) Escrito N° 2755609 (21.07.17)

Me dirijo a usted con relación al escrito a) de la referencia, a través del cual Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A. presentó a la Dirección a mi cargo el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas".

Al respecto, mediante el escrito b) de la referencia, Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A. remitió el Levantamiento de Observaciones a la Opinión Técnica N° 0032-17-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN del EIA-sd del Proyecto en mención.

En tal sentido, adjuntó al presente en formato digital un (01) CD el levantamiento de observaciones antes indicado a la Opinión Técnica del citado estudio, a fin de que su Despacho se sirva emitir su Opinión Técnica dentro del plazo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM¹.

Muy cordialmente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar
Director (e) de Gestión Ambiental Energética

Se adjunta un (01) CD.

¹ Aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimiento administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada.

(...)

"3.5 Una vez presentadas las subsanaciones por el administrado, el Ministerio contará con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para remitir dicha subsanación a las entidades públicas correspondientes, las que tienen un plazo máximo de diez (10) hábiles para emitir su opinión final y notificarla al sector".

(...)